

Otra vuelta de tuerca a las sanciones

Tras una larga y compleja negociación, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó finalmente el pasado 9 de junio una nueva resolución (1929/2010) que contiene una cuarta ronda de sanciones contra Irán con motivo de su programa nuclear. Las sanciones se aprobaron por 12 votos a favor, la abstención del Líbano y el voto en contra de Brasil y Turquía, que recientemente habían negociado un acuerdo de intercambio de combustible con Irán, que no ha logrado el respaldo del resto de los países, fundamentalmente por la nula confianza en que Irán lo cumpla.

Las principales novedades que incluye la resolución son las siguientes:

1. **Armamento:** se prohíbe la venta y el transporte de armas convencionales a Irán, incluyendo tanques, vehículos acorazados, aviones, helicópteros de combate, barcos de guerra, misiles y artillería de alto calibre, así como de cualquier servicio técnico o financiero relacionado con los mismos. La consecuencia inmediata ha sido la cancelación por parte de Rusia de un contrato de venta de misiles S-300 a Teherán.
2. **Transporte:** se insta a los Estados a realizar inspecciones en su territorio (incluyendo puertos, aeropuertos y aguas jurisdiccionales) de cualquier carga con procedencia o destino Irán, sea o no de bandera iraní, cuando se sospeche que transportan mercancías prohibidas. Hasta ahora, Irán había sido capaz de eludir las sanciones impuestas sobre el transporte porque éstas afectaban básicamente a la naviera nacional (Líneas Marítimas de la República de Irán), que había reconducido su tráfico a través de la creación de otras empresas, entre otros métodos.
3. **Actividad financiera:**
 - Se insta a los Estados a denegar servicios financieros (incluyendo seguro y reaseguro) si se sospecha que estos servicios pueden contribuir a la proliferación de las actividades nucleares o al desarrollo de sistemas de lanzamiento de armas nucleares.
 - Se insta a los Estados a prohibir la apertura de nuevas filiales u oficinas de representación de bancos iraníes, así como la adquisición de participaciones en bancos locales o el establecimiento de *joint ventures* por parte de instituciones iraníes cuando existan sospechas de que están relacionados con la proliferación nuclear. En el mismo sentido, se prohíbe a las instituciones financieras de los Estados establecerse en Irán.
 - Se recuerda la necesidad de ejercer vigilancia sobre las transacciones con bancos iraníes, incluyendo el Banco Central; este aspecto ya estaba incluido en anteriores sanciones.

- 4. Congelación de activos y limitaciones en los viajes:** se añade 40 empresas a la lista de entidades involucradas en actividades prohibidas, incluyendo 15 empresas vinculadas a los Guardianes de la Revolución.

Ninguna de la medidas adoptadas afecta directamente al sector de hidrocarburos, ni en lo que respecta a la producción ni a la distribución. Quedan así salvaguardados los intereses de China en el país, sin lo cual hubiera sido imposible que diese su apoyo a las sanciones.

No es previsible que estas nuevas medidas vayan a cambiar la postura de Irán en cuanto al desarrollo de su programa nuclear; tampoco se descarta que a la resolución de la ONU sigan otras medidas unilaterales, por parte de EE.UU. o de la UE.